

	PROCESO PREVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-019	Página	Página 1 de 4

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	39880
Convocante (s)	CONSORCIO INTERVENTORÍAS C.V.P.
Convocado (a) (s)	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Fecha de Solicitud	20 DE AGOSTO DE 2019

El suscrito **VÍCTOR MANUEL BERNAL CALLEJAS**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la *Procuraduría General de la Nación*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.850.469, asignado como Conciliador (a) en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

21 OCT 2019

Nº 5056

ANTECEDENTES

1. El día veinte (20) de agosto de 2019, el Doctor **CÉSAR BENIGNO REY QUEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.361.448 y portador de la Tarjeta Profesional No. 249.542 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del **CONSORCIO INTERVENTORÍAS C.V.P.**, legalmente constituido e identificado con el NIT No. 900.691.087-9 y representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS BELALCAZAR BENÍTEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.070, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la *Procuraduría General de la Nación*.

Es convocado: Las sociedades **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**.

2. Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Se elaboraron y entregaron al Convocante las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el mismo.
3. Con el fin de que las partes analizaran las propuestas formuladas en audiencia, se suspendió la misma y se fijó como nueva fecha para su continuación el día quince (15) de octubre de 2019 a las once y treinta de la mañana (11:30 am).

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 # 4-75. Primer Piso.
conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PREVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-019	Página	Página 2 de 4

4. Con el fin de que las partes analizaran las propuestas formuladas en audiencia, se suspendió la misma y se fijó como nueva fecha para su continuación el día veintiuno (21) de octubre de 2019 a las once de la mañana (11:00 am).

5055

21 OCT 2019

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: reconocimiento y pago de saldo pendiente por pagar del contrato No. 044 de 2014 debidamente indexados, lo cual asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$120.819.230), lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: Asiste el señor el señor **JUAN CARLOS BELALCAZAR BENÍTEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.070, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍAS C.V.P.**, legalmente constituido e identificado con el NIT No. 900.691.087-9, junto con su apoderado el Doctor **CÉSAR BENIGNO REY QUEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.361.448 y portador de la Tarjeta Profesional No. 249.542 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por la parte **Convocada**: Asiste la apoderada especial de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR.**, la Doctora **MARÍA GABRIELA POSADA FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.749.640 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 251.114 del Consejo Superior de la Judicatura, lo anterior de acuerdo con lo consignado en el poder especial conferido por el señor **LINO ROBERTO POMBO TORRES**, representante legal de la mencionada entidad. La dirección de notificación de la parte convocada indicada por el convocante es la CALLE 54 # 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C., dirección a la que fue remitida la citación con número de guía RA166167255CO de la compañía **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, la cual fue recibida.

Asiste la representante legal de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en calidad de vocera y administradora del fideicomiso **FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA**, con NIT No. 830.055.897-7, la Doctora **SARA LOZANO SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.327.810, lo anterior de acuerdo con lo consignado en el certificado de representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La dirección de notificación de la parte convocada indicada por el convocante es la CALLE 67 # 7 – 37 P 3, dirección a la que fue remitida la citación con número de guía RA166167255CO de la compañía **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, la cual fue recibida.

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años. Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 # 4-75. Primer Piso.
conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PREVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-019	Página	Página 3 de 4

Una vez informado a las partes lo estipulado por el parágrafo segundo del artículo primero de la Ley 640 de 2001, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, la parte convocante manifiesta expresamente que acepta celebrar la audiencia e intentar la conciliación con la asistencia del apoderado de la parte convocada **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** debidamente facultado para conciliar.

Nº 5056

TRÁMITE

21 OCT 2019

El Conciliador ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente sus ventajas y beneficios y los invita a formular las propuestas que estimen pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la Ley 23 de 1991. Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por el Conciliador y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegan al siguiente acuerdo conciliatorio como solución definitiva a sus diferencias, así:

1. La parte convocada **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en calidad de vocera y administradora del fideicomiso **FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA**, con NIT No. 830.055.897-7, se compromete con la parte convocante **CONSORCIO INTERVENTORÍAS C.V.P.**, legalmente constituido e identificado con el NIT No. 900.691.087-9 a pagar la suma de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$102.936.501) como pago integral y definitivo por los hechos y pretensiones formulados en la solicitud de conciliación.
2. La parte convocada **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en calidad de vocera y administradora del fideicomiso **FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA**, con NIT No. 830.055.897-7, se compromete con la parte convocante **CONSORCIO INTERVENTORÍAS C.V.P.**, legalmente constituido e identificado con el NIT No. 900.691.087-9 a pagar la suma mencionada en el numeral primero del presente acuerdo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y pago de aportes parafiscales por parte del convocante.
3. Una vez las partes cumplan con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo conciliatorio, estas se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la presente solicitud de conciliación.

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, el Conciliador (a) hace ver a los

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años. Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 # 4-75. Primer Piso.
conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

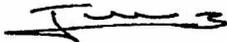
 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PREVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-019	Página	Página 4 de 4

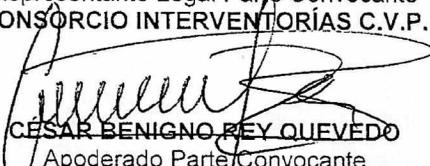
involucrados que este arreglo hace TRÁNSITO A COSA JUZGADA y que, en caso de incumplimiento, EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

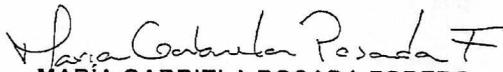
Se hace constar que cada uno de los asistentes leyó el acta en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, manifestando las partes que el acuerdo fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen constar con su firma en manifestación de asentimiento a lo que en ella se consigna. Se levanta el acta a las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.). Se observó lo de ley.

5056

21 OCT 2019


JUAN CARLOS BELALCAZAR BENÍTEZ
 Representante Legal Parte Convocante
CONSORCIO INTERVENTORÍAS C.V.P.


CÉSAR BENIGNO REY QUEVEDO
 Apoderado Parte Convocante
CONSORCIO INTERVENTORÍAS C.V.P.


MARÍA GABRIELA POSADA FORERO
 Apoderada Parte Convocada
CAJA DE VIVIENDA POPULAR


SARA LOZANO SÁNCHEZ
 Representante Legal Parte Convocada
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.


VÍCTOR MANUEL BERNAL CALLEJAS
 Conciliador

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años. Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 # 4-75. Primer Piso.
 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho